

Solicitud de pensión.
Folio No. SFT/DRH/PD/004/2026
El Marqués, Querétaro, a 27 de febrero de 2026.

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse en el expediente de jubilación o pensión correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 126 primer párrafo, 132 bis. fracción I, II, III primer párrafo, IV, 147, primer párrafo, fracción I, inciso a), numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6; b),



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

Página 1 de 4

c), d), e), f) y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **16 de febrero de 2026**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el oficio número SG/060/2026, signado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio del Marqués, Querétaro, de fecha 12 de febrero de 2026, mediante el cual remite la documentación comprobatoria para que se inicie el trámite de la pensión de su agremiada la **C. MA. FELIPA GONZÁLEZ SOLÍS**, toda vez que, cumple con los requisitos que marca la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y con lo establecido en la cláusula vigésima quinta, fracción XLVII, inciso c), del convenio laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio de 2019.

VII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis. fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esa unidad administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

VIII. Toda vez que, la **C. MA. FELIPA GONZÁLEZ SOLÍS** cumple con todos los requisitos estipulados en los artículos 103, 126 primer párrafo, 132 Bis. primero, segundo y tercer párrafo, fracciones I, II, III primer párrafo, IV, 140, 147 fracción I, inciso a), b), c), d), e), f), 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **Pensión**, con fundamento en lo establecido en la cláusula vigésima quinta, fracción XLVII, inciso c) del convenio laboral celebrado entre El Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio de 2019.

IX. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

X. Que el convenio laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio del año 2019, en su cláusula vigésima quinta, fracción XLVII, establece:

*"**XLVII.** Autorizar las pensiones de los trabajadores, sindicalizados, que cuenten con:*

(...)

c) Una antigüedad de 20 años o más de servicio y 60 años de edad o más, se le aplicará el 95% del salario (...)"

(Énfasis añadido).

XI. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis. de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y al ser **trabajadora sindicalizada** le es aplicable la cláusula vigésima quinta, fracción XLVII, inciso c), del convenio laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio del año 2019; por lo que, se hacen constar los siguientes elementos:



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre de la trabajadora:	C. MA. FELIPA GONZÁLEZ SOLÍS.
Edad a la fecha en que presentó su solicitud:	60 años
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	- Dirección de Servicios Internos de la Secretaría de Administración del Municipio de El Marqués, Qro.
Antigüedad acumulada a la fecha en que presentó su solicitud:	21 (veintiún) años y 23 (veintitrés) días

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$365.36
Salario mensual:	\$11,106.94
Quinquenios:	\$1,398.10
Canasta básica:	\$738.29
Total:	\$13,243.32
Porcentaje de pensión en términos de la cláusula vigésima quinta, fracción XLVII, inciso c) del convenio laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 07 (siete) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve):	95%
Monto total a percibir de pensión:	\$12,581.16

XII. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de pensión**, presentada por la **C. MA. FELIPA GONZÁLEZ SOLÍS**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$12,581.16 (doce mil quinientos ochenta y un pesos 16/100 M.N.) mensuales**; lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y del convenio laboral celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 7 de junio del año 2019.

XIII. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **02 de marzo al 06 de marzo de 2026**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

Página 3 de 4

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2026 (dos mil veintiséis).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal.



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos.



LIC/MLAM/LIC/MECC/LIC/ACJ



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

Página 4 de 4